



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0295

(13 mar 2023)

**“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, *“las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que de conformidad con el artículo 209 ídem de la Constitución Política de 1991, La función administrativa *“está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que al tenor de los artículos 9, 12 y 13 de la Ley 1523 de 2012, *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, el Gobernador en su respectiva jurisdicción es una instancia de dirección del Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y de coordinación entre los municipios y distritos que integran su territorio, al tiempo que tiene el deber de preservar la seguridad, la tranquilidad, la salubridad e implementar los procesos de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

Que los artículos 55 y s.s. de la citada Ley 1523 de 2012, establecen el régimen de casos de declaratoria de calamidad pública y normalidad.

Que el artículo 57 ídem dispone que en cuanto a las declaratorias de situación de calamidades públicas, *“Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre”*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-A-0295

(13 Mar 2023)

**"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**

Que en los artículos 4°, numeral 5° y 58 de la misma ley define Calamidad Pública, como *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción"*.

Que la ley 1523 de 2012 indica, que las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

Que la ley 1523 de 2012, define el principio de subsidiariedad como aquel que se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

Que a través del documento BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca realizó el reporte de afectaciones presentadas por la ola invernal en el departamento estableciendo que debido a la variabilidad climática del día 06 y 10 de marzo, en el Departamento del Valle del Cauca, donde se vieron afectadas la zona norte, la zona Centro y La Zona Sur, Donde el IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA) Bogotá C.C, 06 de marzo de 2023 Hora de actualización 06 00 HLC

Que debido a las precipitaciones de los últimos días, se presenta saturación de humedad en los suelos, que dan origen a diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente, para lo cual el IDEAM fijó para el Departamento del Valle del Cauca las alertas Roja y Naranja y alerta Amarilla para algunos municipios de los departamentos de la región Caribe, Andina, Amazonía, Orinoquia y Pacífica.

Que una alerta roja es aquella en la cual se desprenden acciones PARA PREPARARSE Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando la



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1-17-0275

(13 Mar 2023)

**“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas, además PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta. (Boletín IDEAM No. 209 de 09/03/2023)

Que por su parte, la Alerta Naranja es aquella PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar. (idem)

Que a su vez, la Alerta Amarilla es la que fija CONDICIONES NORMALES. La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales: (idem)

Que 28 de los 40 municipios y 2 Distritos presentan precipitaciones, así como hicieron reportes 27/02/2023 al 09/03/2023 con fenómenos como precipitaciones, vendavales, fuertes lluvias, granizo, crecientes de ríos, afectaciones en las vías terciarias, movimientos en masa, afectaciones en viviendas y pérdidas de cultivos.

Que el siguiente es el balance general de los reportes del departamento del valle del cauca del 27 de febrero al 07 de marzo de 2023:

MUNICIPIO	FECHA DEL REPORTE	EMERGENCIA REPORTADA
LUNES		
CERRITO	lunes 27 de Febrero	Reporta visita a la quebrada la honda con representantes del ministerio del medio ambiente, CVC, Secretaria de Gestión de Riesgo Departamental, Alcaldesa Municipal y demás dependencias recorrido en campo y reunión donde se socializan las problemáticas que se presenta en la zona.
MARTES		
FLORIDA	Martes 28 de Febrero	Reporta con continuidad mesas de trabajo sobre compromisos pendientes para seguir avanzando con el mantenimiento de las afluentes de las acequias los negros, carisucio y el limón en compañía de secretaria de gobierno, planeación e infraestructura, presidentes de junta de acción comunal e ingenio rio Paila Castilla.
FLORIDA	Martes 28 de Febrero	se reporta con fuertes Precipitaciones en el momento sin ninguna novedad
ZARZAL	Martes 28 de Febrero	Se reporta con día soleado y la novedad de una persona fallecida por accidente a la altura del sitio la subasta al ser atropellado el ciclista por un automotor otra persona fue trasladada a centro hospitalario de Zarzal sin más novedades.
MIÉRCOLES		



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 17-0295

(13 Mar 2023)

“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

FLORIDA	Miércoles 01 de Marzo	reporta afectaciones por vendaval del día de ayer a estructura de una vivienda en zona rural del municipio en sector de la vereda La Diana, no hubieron lesionados solo daños materiales.
ZARZAL	Miércoles 01 de Marzo	reporta un día soleado con la novedad del techo de una vivienda se vino abajo por desgaste y la antigüedad del mismo sin consecuencias en vidas que lamentar.
JUEVES		
CERRITO	Jueves 02 de Marzo	reporta al momento se presentan fuertes lluvias sin novedad especial
VERSALLES	Jueves 02 de Marzo	reporta con fuertes lluvias en la noche, no hay novedad reportada al momento
TORO	Jueves 02 de Marzo	reporte de normalidad con Fuertes lluvias sin novedad en horas de la noche y madrugada, vías rurales afectadas.
VIERNES		
CERRITO	Viernes 03 de Marzo	reporta trabajos con maquinaria amarilla de descolmatación y limpieza del río cerrito en zona urbana convenio con CVC
SÁBADO		
Sin Novedad especial reportada hasta el momento.		
DOMINGO		
ANSERMANUEVO	Domingo 05 de Marzo	reporta con accidente vía a Toro por el Restaurante La Granja en donde una motocicleta se estrella contra una vaca (semoviente). El animal queda muerto en el sitio y en este momento el Cuerpos de Bomberos está haciendo todo lo posible para retirarlo de la vía
LUNES		
RIOFRIO	Lunes 06 de Marzo	Se reporta que, en el corregimiento de Salónica, vereda morro plancho bajo, varias viviendas afectadas (información por confirmar) afectación en cultivos, una vivienda afectada por desprendimiento del techo con la novedad del techo que se desprendió cayo en las redes eléctricas afectando el fluido eléctrico en la zona, el benemérito cuerpo de bomberos fue el primer respondiente y en estos momentos se realiza el EDAN con el fin de verificar las afectaciones de la zona.
FLORIDA	Lunes 06 de Marzo	Se reporta que se han presentado fuertes precipitaciones en la zona rural y urbana, de acuerdo al reporte realizado por las comunidades campesinas, el fenómeno natural generó múltiples escenarios de Riesgo como afectaciones en las vías terciarias del Municipio, con movimientos en masa, afectaciones en viviendas y pérdidas de cultivos, entre otras, para lo cual, suscrito coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres, se desplazó hacia las diferentes zonas afectadas, el corregimiento Pueblo Nuevo, Santo Domingo, La Diana y El Llanito, zona rural del Municipio de Florida, donde logró evidenciar, el mal estado de las vías por derrumbes y pérdida de bancada, ocasionando dificultad de acceso a las viviendas y afectando también su economía al no poder ofertar los productos de sus cosechas, en la zona urbana.
GINEBRA	Lunes 06 de Marzo	Se reporta que en la madrugada se han presentado fuertes precipitaciones en la zona montañosa de nuestro municipio ginebra valle Se reporta que hubieron fuertes precipitaciones dejando afectado varias veredas y corregimientos en los cuales tenemos pérdidas de cultivos de pan coger tales como plátano banano café mora lulo y hasta pérdida de algunos semovientes como ganado estamos acudiendo a usted para que desde el departamento apoyen a nuestros campesinos los cuales están afectados



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0275

(13 Marzo 2013)

“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

		por esta ola invernal las veredas de flautas Portugal cocuyo los lulos barranco alto la selva patio bonito Canaima Betania la cascada Moravia el corregimiento de la novillera lata las hermosas la Cecilia entre otras presentan daños en la vía y hasta están incomunicadas como la novillera lata flautas Portugal y tenemos paso restringido en barranco bajo y alto sector san Felipe La Cecilia las hermosas por pérdida de las bateas también se hace necesario descolmatar las quebradas de quebrada Vanegas en costa rica sector la piscina aguas arriba y en la vereda viilabanegas aguas abajo del puente quebrada la ira en la floresta sector urbanización la esperanza quebrada lulos aguas arriba del puente de arcos y aguas abajo del puente cañana de la casa de las llantas vías adjuntas cañana el silencio vía adjuntas.
CERRITO	Lunes 06 de Marzo	Se reporta al momento sin servicio de agua potable en el casco urbano lluvias durante la madrugada y al momento leves precipitaciones, la empresa Acuavalle informa que, debido a las lluvias de la noche anterior, se presentó una gran obstrucción en nuestras bocatomas y eso género la suspensión del servicio, Sin embargo, desde primera hora el personal operativo atendió la situación y desde las 10am la planta reinicio operación y así mismo servicio empieza a restablecerse. Estimamos que, hacia el mediodía de hoy, las redes cuenten con el caudal y la presión normal en el Municipio.
TULUÁ	Lunes 06 de Marzo	Se reporta con levantamiento de cubiertas debido al fuerte aguacero acompañado de vendaval y granizo. Se reporta novedad, por las fuentes lluvias con tormentas eléctricas atiende al momento algunas emergencias como árboles caídos, un colapso de estructura y algunas inundaciones.
MARTES		
GUACARÍ	Martes 07 de Marzo	Se reporta creciente del Río sonso sector pantanillo unidades de bomberos atienden la emergencia. Se reporta novedad, En el sector de sonso se presenta creciente del río donde se ve atrapado al parecer un vehículo agrícola, la situación es atendida por bomberos Guacarí y bomberos Buga, siendo las 04:48 reportan que un tractor del frente 8 en la hacienda Palma Rentería quedó atrapado en una creciente del río, están tratando de ubicar al tractorista, ya hay personal de la defensa civil, bomberos y policía.
VERSALLES	Martes 07 de Marzo	Se reporta con un Movimiento en Masa en la vía Versalles el balsa en el sector de Costa Rica.
EL CAIRO	Martes 07 de Marzo	reporta lluvias durante la noche anterior con la novedad de que Acuavalle aún no inicia obras para la recuperación del cauce de las aguas servidas del Municipio y en visita realizada el día de hoy en compañía del ingeniero de la cvc se pudo observar que el geotextil continúa desinstalado en el sitio de desvío provisional de dichas aguas.
TORO	Martes 07 de Marzo	Se reporta recorrido por área rural se encuentran afectaciones en vías terciarias con derrumbes incomunicando veredas del El Cedro, Patio Bonito y La Quebra; por lluvias de domingo y lunes
BOLÍVAR	Martes 07 de Marzo	Reporta que se presentó fuerte aguacero desde las 11 pm hasta las 6 de la mañana no reportamos situaciones hasta el momento solo se presentó derrumbe en la vía Bolívar primavera sector 5+100 solucionado por secretaria de obras públicas
DAGUA	Martes 07 de Marzo	Se reporta con la continuidad de las lluvias intensas a esta hora, con alerta de desbordamiento del río Dagua, sin novedades hasta el momento. Se reporta novedad, continúa subiendo el nivel del río Dagua, a su paso por la cabecera municipal



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-A-0275

(13 marzo)

“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

BUENAVENTURA	Martes 07 de Marzo	Se reporta con la novedad de que a estas horas el nivel del Río Dagua ha superado en algunos tramos del gavión que se construyó para protección de orillas Llueve muy fuerte.
EL ÁGUILA	Martes 07 de Marzo	Se reporta con la situación presentada el día de ayer en la tarde donde un árbol afecto la vivienda de la señora Dinora Ocampo no se presentó personas lesionadas.
GINEBRA	Martes 07 de Marzo	Se reporta que hubieron fuertes precipitaciones dejando afectado varias veredas y corregimientos en los cuales tenemos pérdidas de cultivos de pan coger tales como plátano banano café mora lulo y hasta pérdida de algunos semovientes como ganado estamos acudiendo a usted para que desde el departamento apoyen a nuestros campesinos los cuales están afectados por esta ola invernal las veredas de flautas Portugal cocuyo los lulos barranco alto la selva patio bonito Canaima Betania la cascada Moravia el corregimiento de la novillera lata las hermosas la Cecilia entre otras presentan daños en la vía y hasta están incomunicadas como la novillera lata flautas Portugal y tenemos paso restringido en barranco bajo y alto sector san Felipe La Cecilia las hermosas por pérdida de las bateas también se hace necesario descolmatar las quebradas de quebrada Vanegas en costa rica sector la piscina aguas arriba y en la vereda villabanegas aguas abajo del puente quebrada la ira en la floresta sector urbanización la esperanza quebrada lulos aguas arriba del puente de arcos y aguas abajo del puente cañana de la casa de las llantas vías adjuntas cañana el silencio vía adjuntas
JAMUNDÍ	Martes 07 de Marzo	Se reporta un vendaval en la vereda Bellavista del corregimiento de San Antonio generando afectación a 8 viviendas del sector con pérdida parcial y total de techo.
MIÉRCOLES		
CAICEDONIA	Miércoles 08 de Marzo	Se reporta con vientos huracanados presentados durante los primeros días del mes de marzo del presente año, trajo consigo diversas emergencias como caída de árboles, daños en los cultivos y daños en las cubiertas de algunas viviendas de la zona rural. Los días 06 y 07 de marzo del presente año la oficina de gestión del riesgo realizo visitas a cada una de las viviendas afectadas el cual permitiese evaluar los daños y analizar las necesidades de cada una de las familias afectadas, por lo que se tomó un censo de cada uno de los integrantes de las familias el cual fue diligenciada en el formato EDAN de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres, así mismo, un registro fotográfico donde se observa el nivel de daño presentado. Entre las Veredas afectadas tenemos las siguientes: Vereda Aures: 3 viviendas afectadas. Predio San Carlos afectación del 50% de la cubierta. Predio las Brisas afectación total de la cubierta. Predio la cumbre afectación del 50% de la cubierta. Vereda Las Quince Letras: 2 viviendas afectadas. Predio la Laguna afectación del 50% de la cubierta. Predio el encanto afectación del 50% de la cubierta. Vereda Paraiso: 1 vivienda afectada. Predio Caucasia afectación del 50% de la cubierta.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 11-A-0275

(13 Mar 2023)

**“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

		<p>Vereda Samaria: 5 viviendas afectadas. Predio la Camelia afectación del 100% en el invernadero de 1800 metros cuadrados. Predio Villa Celia afectación del 50% de la cubierta.</p> <p>Vereda Samaria casa #10 afectación del 75% de la cubierta.</p> <p>Vereda Samaria afectación del 50% de la cubierta. Predio la Carmelita afectación total de la cubierta.</p>
CANDELARIA	Miércoles 08 de Marzo	<p>Se reporta con las emergencias por inundación que se han presentado de manera recurrente en su municipio con más 300 familias damnificados, cultivos anegados y vías bastante afectadas incomunicando ciudadanos en la parte urbana y rural, se requiere de manera urgente apoyo con maquinaria amarilla (retro excavadora de uruga y llanta, motoniveladora, vibro compactador y volquetas) para realizar obras de mitigación y habilitar vías terciarias.</p>
JUEVES		
PRADERA	Jueves 09 de Marzo	<p>Se reporta que por las fuertes lluvias presentadas en los últimos días con mayor intensidad en la zona rural, se presentaron las siguientes Afectación.</p> <p>Afectación en vías rurales cómo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Corregimiento San Antonio sector Bellavista 2. La Carbonera finca Don Jorge. 3. Bolo Blanco sector El Columpio. 4. Bolo Azul sector El Mirador 5. La Ruiza 6. La Fría <p>Que dejaron incomunicadas a sus pobladores, causando Afectación en pérdidas económicas, cultivos etc</p> <p>Adicionalmente persisten situaciones de eventos anteriores que se agravan por las lluvias de estos días.</p>

Fuente: BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

Que estos sucesos han desencadenado situaciones en las cuales ponen en riesgo la vida, bienes, muebles y enseres y han afectado vías, viviendas, cultivos, colapso en alcantarillados; así mismo se encuentran familias afectadas en su medio de subsistencia y desarrollo social –personal, al encontrarse imposibilitadas para sacar sus productos al mercado, como los niños ir a estudiar, asistencia, medica etc.

Que el reporte del estado de las Vías del departamento, corresponde al siguiente:

lunes 27 de Febrero
<p>CALI - BUENAVENTURA Dagua - Loboquerrero Kilómetro 59 (Paso a un carril, con el Sistema, pare y siga)</p> <p>CAICEDONIA - QUINDÍO El Puente De Barragán (Vía - Cerrada)</p> <p>SEVILLA - LA URIBE</p>



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-A-2023

(13 Mar 2023)

“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

<p>Sector - La Cristalina (paso restringido a un carril)</p> <p>CALIMA DARIÉN Puente - Tierra Sector Jiguales (Paso Restringido, con hundimiento en otros tramos)</p> <p>SEVILLA - CAICEDONIA Sector - La Ginebra Pérdida de la bancada (Con paso restringido a un carril)</p> <p>BOLÍVAR - PRIMAVERA Presenta: Hundimiento de la Vía y Perdida de la Bancada en Varios tramos, (Paso restringido a un solo carril)</p>
<p>MARTES 28/02/2023</p>
<p>CALI - BUENAVENTURA Dagua - Loboguerrero Kilómetro 59 (Paso a un carril, con el Sistema, pare y siga)</p> <p>CAICEDONIA - QUINDÍO El Puente De Barragán (Vía - Cerrada)</p> <p>SEVILLA - LA URIBE Sector - La Cristalina (paso restringido a un carril)</p> <p>CALIMA DARIÉN Puente - Tierra Sector Jiguales (Paso Restringido, con hundimiento en otros tramos)</p> <p>SEVILLA - CAICEDONIA Sector - La Ginebra Pérdida de la bancada (Con paso restringido a un carril)</p> <p>BOLÍVAR - PRIMAVERA Presenta: Hundimiento de la Vía y Perdida de la Bancada en Varios tramos, (Paso restringido a un solo carril)</p>
<p>MIÉRCOLES 01/03/2023</p>
<p>Sevilla - Caicedonia sector La Ginebra pérdida de la bancada con pasó restringido a un carril</p> <p>Calima El Darién - Puente Tierra sector Jiguales paso restringido con hundimiento en otros tramos</p> <p>Sevilla - La Uribe sector La Cristalina con paso restringido a un carril</p> <p>Caicedonia - El Quindío sector el puente Barragán cerrada</p> <p>Cali Buenaventura o Dagua Loboguerrero kilómetro 59 con paso a un carril y el sistema de paré y siga con paso para vehículos pesados</p>
<p>JUEVES 02/03/2023</p>



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0275

(13 Mar 2023)

“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

<p>CALI - BUENAVENTURA Dagua - Loboguerrero Kilómetro 59 (Paso a un carril, con el Sistema, pare y siga)</p> <p>CAICEDONIA - QUINDÍO El Puente De Barragán (Vía - Cerrada)</p> <p>SEVILLA - LA URIBE Sector - La Cristalina (paso restringido a un carril)</p> <p>CALIMA DARIÉN Puente - Tierra Sector Jiguales (Paso Restringido, con hundimiento en otros tramos)</p> <p>SEVILLA - CAICEDONIA Sector - La Ginebra Pérdida de la bancada (Con paso restringido a un carril)</p>
VIERNES 03/03/2023
<p>CALI - BUENAVENTURA Dagua - Loboguerrero Kilómetro 59 (Paso a un carril, con el Sistema, pare y siga)</p> <p>CAICEDONIA - QUINDÍO El Puente De Barragán (Vía - Cerrada)</p> <p>SEVILLA - LA URIBE Sector - La Cristalina (paso restringido a un carril)</p> <p>CALIMA DARIÉN Puente - Tierra Sector Jiguales (Paso Restringido, con hundimiento en otros tramos)</p> <p>SEVILLA - CAICEDONIA Sector - La Ginebra Pérdida de la bancada (Con paso restringido a un carril)</p>
SÁBADO 04/03/2023
<p>Cali Buenaventura o Dagua Loboguerrero kilómetro 59 con paso a un carril y el sistema de paré y siga</p> <p>Caicedonia - El Quindío sector puente Barragán cerrada</p> <p>Sevilla - La Uribe sector La Cristalina paso restringido a un carril</p> <p>Calima El Darién - Puente Tierra sector Jiguales con paso restringido y hundimiento en otros tramos</p> <p>Sevilla - Caicedonia sector La Ginebra perdida de la bancada con pasó restringido</p>
DOMINGO 05/03/2023



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-A-0275

(13 Mar 2023)

“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

Vías principales transitables con Excepción de las siguientes:

CALI - BUENAVENTURA

Dagua - Loboguerrero

Kilómetro 59

(Paso a un carril, con el Sistema, pare y siga)

CAICEDONIA - QUINDÍO

El Puente De Barragán

(Vía - Cerrada)

SEVILLA - LA URIBE

Sector - La Cristalina

(paso restringido a un carril)

CALIMA DARIÉN

Puente - Tierra

Sector Jiguales

(Paso Restringido, con hundimiento en otros tramos)

SEVILLA - CAICEDONIA

Sector - La Ginebra

Pérdida de la bancada

(Con paso restringido a un carril)

Fuente: BALANCE PRELIMINAR DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES, VALLE DEL CAUCA, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

Que el siguiente es el reporte de afectación de vías realizado por la Secretaría de Infraestructura del departamento, así:

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA VIA	TIPO DE AFECTACION Y EMERGENCIA
<u>ALCALÁ</u>	ALCALA - PEREIRA (SECTOR ALCALA - LIMITE RISARALDA)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>ALCALÁ</u>	ALCALA - MARAVELEZ - LIMITE QUINDIO (VIA A FILANDIA)	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>ALCALÁ</u>	ULLOA - CHAPINERO - LIMITE QUINDIO (VIA A FILANDIA)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>ALCALÁ</u>	ALCALA - MARAVELEZ - LIMITE QUINDIO (VIA A FILANDIA)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>ANSERMANUEVO</u>	CRUCE RUTA 2302 - ANSERMANUEVO - ALTO GALAPAGOS (LIMITE CHOCO)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>ARGELIA</u>	CRUCE RUTA 2302 - ANSERMANUEVO - ALTO GALAPAGOS (LIMITE CHOCO)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>BOLIVAR</u>	TRUJILLO - LA TULIA - ROLDANILLO	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>BOLIVAR</u>	TRUJILLO - LA TULIA - ROLDANILLO	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>BOLIVAR</u>	TRUJILLO - LA TULIA - ROLDANILLO	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>BUGA</u>	BUGA - LA HABANA - TRES ESQUINAS	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>BUGA</u>	BUGA - LA HABANA - TRES ESQUINAS	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>CAICEDONIA</u>	CUBA (CRUCE VIA 4002A-1) - ALAMBRADO	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>CAICEDONIA</u>	SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN)	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0275

(13 Mar 2023)

“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

<u>CALIMA-EL DARIEN</u>	CRUCE RUTA 4001 - MADROÑAL - DARIEN	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>CALIMA-EL DARIEN</u>	DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>CALIMA-EL DARIEN</u>	DARIEN-JIGUALES-PUENTE TIERRA	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>CALIMA-EL DARIEN</u>	CRUCE RUTA 4001 - MADROÑAL - DARIEN	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>CALIMA-EL DARIEN</u>	DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>CARTAGO</u>	OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>CARTAGO</u>	OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>CARTAGO</u>	OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>CARTAGO</u>	OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL7	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL AGUILA</u>	ANSERMANUEVO - LA QUIEBRA DE SAN PABLO - EL AGUILA	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>EL AGUILA</u>	ANSERMANUEVO - LA QUIEBRA DE SAN PABLO - EL AGUILA	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL AGUILA</u>	ANSERMANUEVO - LA QUIEBRA DE SAN PABLO - EL AGUILA	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL AGUILA</u>	ANSERMANUEVO - LA QUIEBRA DE SAN PABLO - EL AGUILA	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL AGUILA</u>	ANSERMANUEVO - LA QUIEBRA DE SAN PABLO - EL AGUILA	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL AGUILA</u>	ANSERMANUEVO - LA QUIEBRA DE SAN PABLO - EL AGUILA	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL AGUILA</u>	ANSERMANUEVO - LA QUIEBRA DE SAN PABLO - EL AGUILA	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL AGUILA</u>	ANSERMANUEVO - LA QUIEBRA DE SAN PABLO - EL AGUILA	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL AGUILA</u>	ANSERMANUEVO - LA QUIEBRA DE SAN PABLO - EL AGUILA	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL CAIRO</u>	CRUCE RUTA 2302 - ANSERMANUEVO - ALTO GALAPAGOS (LIMITE CHOCO)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL CAIRO</u>	CRUCE RUTA 2302 - ANSERMANUEVO - ALTO GALAPAGOS (LIMITE CHOCO)	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>EL CAIRO</u>	CRUCE RUTA 2302 - ANSERMANUEVO - ALTO GALAPAGOS (LIMITE CHOCO)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL CAIRO</u>	RAMAL EL CAIRO	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL CAIRO</u>	CRUCE RUTA 2302 - ANSERMANUEVO - ALTO GALAPAGOS (LIMITE CHOCO)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL DOVIO</u>	EL DOVIO-QUEBRADA GRANDE-VERSALLES	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL DOVIO</u>	EL DOVIO-QUEBRADA GRANDE-VERSALLES	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL DOVIO</u>	EL DOVIO-QUEBRADA GRANDE-VERSALLES	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>EL DOVIO</u>	EL DOVIO-QUEBRADA GRANDE-VERSALLES	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>FLORIDA</u>	FLORIDA - CHOCOCITO - TARRAGONA - PUENTE EL ORTIGAL	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>LA CUMBRE</u>	YUMBO - LA CUMBRE	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1-A-0295

(13 Mar 2023)

**“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**

<u>LA UNION</u>	SAN LUIS- LA UNION -QUEBRADA GRANDE	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>OBANDO</u>	OBANDO - VILLA RODAS - CRUCE RUTA NACIONAL 25VL07	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>RESTREPO</u>	RESTREPO - CRUCE RUTA 4001	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>RESTREPO</u>	RESTREPO - CRUCE RUTA 4001	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>RIOFRIO</u>	DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>RIOFRIO</u>	DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>ROLDANILLO</u>	ROLDANILLO- EL DOVIO	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>ROLDANILLO</u>	ROLDANILLO- EL DOVIO	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>ROLDANILLO</u>	ROLDANILLO- EL DOVIO	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>ROLDANILLO</u>	TRUJILLO-LA TULIA-ROLDANILLO	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>ROLDANILLO</u>	TRUJILLO-LA TULIA-ROLDANILLO	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>ROLDANILLO</u>	TRUJILLO-LA TULIA-ROLDANILLO	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>SEVILLA</u>	SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN))	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>SEVILLA</u>	TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNIÓN - LIMITE TOLIMA (VIA A RONCESVALLES)	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>SEVILLA</u>	LA URIBE-SEVILLA	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>SEVILLA</u>	SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN))	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>SEVILLA</u>	SEVILLA - CAICEDONIA - LIMITE QUINDIO (RIO BARRAGAN))	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>SEVILLA</u>	COROZAL-SEVILLA	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>TRUJILLO</u>	DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>TRUJILLO</u>	DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>TRUJILLO</u>	DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>TRUJILLO</u>	DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>TRUJILLO</u>	DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>TRUJILLO</u>	DARIEN - FENICIA - TRUJILLO	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>TULUA</u>	TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNIÓN - LIMITE TOLIMA (VIA A RONCESVALLES)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>TULUA</u>	TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNIÓN - LIMITE TOLIMA (VIA A RONCESVALLES)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>TULUA</u>	TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNIÓN - LIMITE TOLIMA (VIA A RONCESVALLES)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>TULUA</u>	TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNIÓN - LIMITE TOLIMA (VIA A RONCESVALLES)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>TULUA</u>	TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNIÓN -	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-A-0295

(13 Mar 2023)

“POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

	LIMITE TOLIMA (VIA A RONCESVALLES)	INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>TULUA</u>	TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNIÓN - LIMITE TOLIMA (VIA A RONCESVALLES)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>TULUA</u>	TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNIÓN - LIMITE TOLIMA (VIA A RONCESVALLES)	DAÑO EN LA ESTRUCTURA HIDRAULICA QUE AFECTA LA CONECTIVIDAD DE LA VIA
<u>TULUA</u>	TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNIÓN - LIMITE TOLIMA (VIA A RONCESVALLES)	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>VERSALLES</u>	EL DOVIO - QUEBRADAGRANDE - VERSALLES	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>VERSALLES</u>	VERSALLES - ARGELIA	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA
<u>VERSALLES</u>	VERSALLES - ARGELIA	PERDIDA PARCIAL DE LA BANCA E INESTABILIDAD DE LA VIA

Fuente: Elaboración propia- Secretaría de Infraestructura del Valle del Cauca

Que el día 10/03/2023, se reunió de manera extraordinaria el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de manera virtual, donde se analizaron las situaciones de alteración grave e intensa en las condiciones normales de funcionamiento de la población, razón por la cual emitió concepto favorable para recomendar la Declaratoria de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca por el termino de seis (06) meses y se aprobó El Plan de Acción Específico para la Recuperación elaborado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, a través de acta 1.430-2.58-002 de la misma fecha.

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario decretar la Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, con el fin de atender la crisis generada por la primera temporada de lluvias.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Declárese* la situación de Calamidad Pública en el Departamento del Valle del Cauca, por el termino de seis (6) meses, a fin de atender las situaciones presentadas en los diferentes Municipios del Departamento, de conformidad con la parte considerativa de este decreto y lo señalado en la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Acción Específico para la Recuperación será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. Su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, quien remitirá los resultados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-2023

(13 Mar 2023)

**"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**

ARTICULO TERCERO: Las actividades contractuales se adelantarán conforme a lo estatuido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, y podrán contemplar clausulas excepcionales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Los contratos celebrados por el Departamento en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los contratos celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta, contemplados en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Instar a los alcaldes en cada uno de los municipios para la activación de la Sala de Crisis, al igual que la activación a nivel Departamental, como el mecanismo recomendado para coordinar el manejo de las emergencias (Calamidad y/o Desastres).

ARTICULO SEXTO: Una vez celebrados los contratos o convenios en virtud de la declaratoria de calamidad pública, estos y el presente acto administrativo, junto con el expediente de los antecedentes administrativos, de la actuación de las pruebas de los hechos, se enviarán a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993 y artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO SEPTIMO: Hacen parte del presente decreto las actas de reunión del Consejo Departamental de Gestión de Riesgos y Desastres, a través de las cuales se emitió concepto favorable para la declaratoria de calamidad pública para el Departamento.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de Mar del año 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,


CLARA LUZ ROLDÁN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Redactor y Transcriptor:

Reviso:

Aprobó:

Diana Marcela Navarro Ángel – Profesional Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres.
Julián Alberto Ruiz Sánchez- Abogado Contratista Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres
Francisco Javier Tenorio Lara – Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres
Lía Patricia Pérez Carmona – Directora Departamento Jurídico Gobernación del Valle del Cauca